



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 10

DÍA 7 DE MARZO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día siete de marzo de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de



Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE FEBRERO DE 2012

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 29 de febrero de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2011 A GUILLERMO GOMEZ RUESGAS

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la solicitud de vacaciones formulada por D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. nº 1.326/2012 de fecha 27/02/2012 por el que manifiesta que, solicita disfrutar sus vacaciones los días 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de marzo de 2012.



Visto el informe favorable del Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Guillermo Gómez Ruesgas, el disfrute de sus vacaciones los días 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de marzo de 2012, en vista del informe del Jefe de la Policía Local.

2).- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.012

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
191	17/09/2011	CUARTA PARTE DE PISO 4ºA	199,53



192	07/03/20 08	CUARTA PARTE DE PISO 4ºA	197,55
193	30/01/20 02	MITAD DE PISO 4ºA	0,00
194	07/03/20 08	MITAD DE LOCAL COMERCIAL EN PB	553,10
195	07/03/20 08	MITAD DE LOCAL COMERCIAL EN PB	470,13
196	07/03/20 08	MITAD DE PISO 2º Y TRASTERO	553,10
197	07/03/20 08	MITAD DE PISO 2º Y TRASTERO	470,13
198	07/03/20 08	PISO 3º Y TRASTERO	1.106,19
199	07/03/20 08	MITAD DE PISO 4º Y TRASTERO	553,10
200	07/03/20 08	MITAD DE PISO 4º Y TRASTERO	470,13
201	07/03/20 08	GARAJE EN PB	169,51
202	29/08/20 11	4ºD Y TRASTERO 2	258,27
203	29/08/20 11	GARAJE Nº 6	24,39
204	29/08/20 11	TRASTERO T-18	4,59

TOTAL PERÍODO: 5.029,72

TOTAL.....: 5.029,72

3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2012/AG/61



Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2012/AG/61 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"IMPORTE "0"

3.3.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DE 2012

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento.

A propuesta del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre del año 2012.

2).- Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2012.

4.- EXPEDIENTE 32/2012 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 946816



Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 946816, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 275,30 euros, importe formado por:

Impuesto de Bienes Inmuebles (5.820/2009, 6.026/2010 y 6.211/2011) y Tasa de Alcantarillado (5.338/2009, 5.516/2009 y 5.643/2011); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

5.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 60/2012-C

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 60/2012-C, interpuesto por **D^a Marina Bravo Padín** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **23 de Noviembre de 2.011** en el que se emite pronunciamiento sobre la reclamación de **responsabilidad patrimonial instada en la que exigía la indemnización de daños y lesiones producidas al resbalarse en la nieve y placas de hielo acumuladas en la C/ Doctores Mozos el día**



12 de Enero de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo nº 286/10 relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D^a Marina Bravo Padín.

2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 60/2012-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D. PEDRO J. ADUNA RUBIO EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS E INSTALACION DE ASCENSOR EN INMUEBLE SITO EN PLAZA SAN MARTIN 3, SEGUN ORDENANZA REGULADORA DE SUBENCIONES PARA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN CASCO ANTIGUO

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por D. Pedro J. Aduna Rubio para la eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor en inmueble sito en PLAZA SAN MARTIN 3, en representación de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24 de febrero de 2012.

Visto el Certificado de Existencia de Crédito del Interventor municipal de fecha 24 de febrero de 2012.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 27 de febrero de 2012.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la



Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la subvención a favor de los propietarios del inmueble, en función de su cuota de participación, para la eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor en inmueble sito en PLAZA SAN MARTIN 3 por un importe de 2.000,00€, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

7.- SOLICITUD DE MARÍA ISABEL VOZMEDIANO RAMÍREZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A CENTRO DE FORMACIÓN, SITO EN CALLE ANTONIO LARREA, NÚMERO 3

Vista la instancia presentada en fecha 21 de febrero de 2012 por María Isabel Vozmediano Ramírez, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a centro de formación, sito en calle Antonio Larrea, número 3 (expediente 31208, 68/2012). Todo ello según proyecto redactado por la arquitecto técnico Almudena Pérez.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 2 de marzo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o



disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones,



sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- Deberán instalarse luces de emergencia en aseos, despacho y aula.

19).- Deberá colocarse un extintor de CO2 próximo al cuadro eléctrico.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 460 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 115 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2012/LU/29).

8.- SOLICITUD DE ANA MARÍA GÓMEZ DÍAZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SIN USO ESPECÍFICO, SITO EN CALLE DONANTES DE SANGRE, NÚMERO 15

Vista la instancia presentada en fecha 21 de febrero de 2012 por Ana María Gómez Díaz, en la que solicita licencia de obras



para acondicionamiento de local sin uso específico, sito en calle Donantes de Sangre, número 15 (expediente 31208, 70/2012). Todo ello según proyecto redactado por la arquitecto técnico Laura Pérez.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 22 de febrero de 2012.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 27 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.



8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- Deberán instalarse luces de emergencia en aseos, despacho y aula.

19).- Deberá colocarse un extintor de CO2 próximo al cuadro



eléctrico.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 655,53 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 163,88 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2012/LU/31).

9.- SOLICITUD DE AÍDA UNTORIA CÁMARA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A FRUTERÍA, SITO EN CALLE ANTONIO LARREA, NÚMERO 1

Vista la instancia presentada en fecha 15 de febrero de 2012 por Aída Untoria Cámara, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a frutería, sito en calle Antonio Larrea, número 1 (expediente 31208, 67/2012). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Jesús María Irazola.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 16 de febrero de 2012.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 27 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.



3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con



espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- Deberán instalarse luces de emergencia en aseos, despacho y aula.

19).- Deberá colocarse un extintor de CO2 próximo al cuadro eléctrico.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 745,50 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 186,37 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2012/LU/25).

10.- SOLICITUD DE BODEGAS BILBAINAS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CANALIZACIÓN DE SERVICIOS, EN EDIFICIO DE OFICINAS SITO EN CALLE LA ESTACIÓN, NÚMERO 3

Vista la instancia presentada en fecha 15 de febrero de 2012 por Bodegas Bilbainas, S.A., en la que solicita licencia de obras para Canalizaciones de servicios en edificio de oficinas, sito en calle La Estación, número 3. Todo ello según proyecto redactado por el ingeniero agrónomo Jesús Leiva Sacristán (Expte.31208, 106/2011).



Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 20 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

6).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

7).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

8).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos



Municipales serán de cuenta del solicitante.

tendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

11).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

12).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

13).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 876,22 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 216,81 euros (liquidación 2012/LU/28). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

11.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ASCENSOR Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PZA. SAN MARTÍN, N°3

Vista la instancia presentada en fecha 21 de febrero de 2012 por la Comunidad de Propietarios de plaza San Martín, número 3, en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor, eliminando barreras arquitectónicas. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto David Ruiz Martínez (Expte. 31208,



69/2012).

Visto el informe del Arquitecto municipal de fecha 24 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos



Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.406,80 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 351,70 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (2012/LU/30).

12.- SOLICITUD DE BODEGAS R. LÓPEZ DE HEREDIA VIÑA TONDONIA, S.A., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA SALA DE CATAS EN EDIFICIO PARA SERVICIOS Y VIVIENDA, SITO EN AVENIDA DE VIZCAYA, NÚMERO 3

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 28 de marzo de 2011 por Bodegas R. López de Heredia Viña Tondonia, S.A., en la que solicita licencia ambiental para sala de catas en edificio de servicios y vivienda, sito en avenida de Vizcaya, número 3.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas



Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 12 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2.011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin



que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

13.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES EVALARRA, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE GRÚA AUTOMONTANTE EN PARCELA D DE LA U.E.-28.1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 1 de marzo de



2012 por Construcciones Evalarra, S.L., solicitando licencia de obras para instalación de grúa automontante Marca Sáez, modelo H-52, número de fabricación LO-04153, en la parcela D de la Unidad de Ejecución 28.1, donde se va a llevar a cabo la construcción de 5 viviendas unifamiliares adosadas.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 2 de marzo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- El espacio ocupado tanto por el vallado como por la base de la grúa, deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- Si se va a ocupar calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

7).- Deberá señalizarse e iluminarse adecuadamente el perímetro de ocupación de vía pública afectado por la instalación de la base de la grúa.

8).- Deberá reponerse a su estado actual el pavimento de acera, vía pública, ríogolas, sumideros, arquetas, bordillos, etc., que resulten dañados por la instalación de la grúa.



Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

14.- SOLICITUD DE BODEGAS R. LÓPEZ DE HEREDIA VIÑA TONDONIA, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE CUBIERTAS EN NAVE DEL CENTENARIO, SITA EN AVENIDA DE VIZCAYA, NÚMERO 3

Vista la instancia presentada en fecha 1 de febrero de 2012 por Bodegas R. López de Heredia Viña Tondonia, S.A., en la que solicita licencia de obras para reforma de la cubierta en Nave del Centenario, sita en avenida de Vizcaya, número 3 (expediente 31208 60/2012). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Rodríguez Murillo.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 10 de febrero de 2012.

el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda reunida en sesión de fecha 27 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo



sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de



su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 6.094,06 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.523,51 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/17).

15.- LICENCIA DE APERTURA DE LOCUTORIO Y VENTA POR MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN AUTOSERVICIOS EN C/ NAVARRA, NÚMERO 4

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D^a Rkia Aomari Ep El Yabani, solicitando licencia de apertura de locutorio y venta por menor de productos alimenticios en autoservicio, en C/ Navarra, n^o 4.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 14 de marzo de 2008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 17 de marzo de 2008.

Vista la inscripción en el registro de actividad alimentaria menor del Gobierno de La Rioja, de fecha 24 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a Rkia Aomari Ep El Yabani, licencia de apertura de locutorio y venta por menor de productos alimenticios en autoservicio, en C/ Navarra, nº 4.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

16.- SOLICITUD DE D. SERGIO LEIVA MARTÍNEZ DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Sergio Leiva Martínez

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por le que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Sergio Leiva Martínez, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un american stadfordshire, que atiende al nombre de Titan y con nº de identificación 941000011798450, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior.



Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- SOLICITUD DE DOÑA IRENE ZURIMENDI CIRION DE PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR

Dada cuenta de la solicitud de D^a Irene Zurimendi Cirió, de fecha 27 de febrero de 2012, de cambio de placa de vado permanente, situado en camino Almendra n^o 41, por deterioro de la anterior.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 3,61 euros, y de la entrega de la placa deteriorada.

18.- SOLICITUD DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA HARO DE PLACA DE VADO POR RETIRADA DE LA ANTERIOR

Dada cuenta de la solicitud de Cruz Roja Española Haro, de placa de vado permanente, para sede sita avenida de Logroño n^o 6,



por retirada de la anterior, junto a la puerta, por la Brigada Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 3,61 euros.

19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda el siguiente acuerdo:

19.1.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 797/2011-M INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LOS SOCIAL NÚMERO 3

Dada cuenta de la cédula de citación a juicio ante el Juzgado de lo Social nº 3 para el día 26 de Marzo de 2.012, y visto el número de demanda **797/2011-M** interpuesta por D^a M^a José Salinas Sáez en **materia de reclamación de prestaciones por incapacidad temporal por contingencias comunes dejadas de abonar por la demandada desde fecha 1 de Agosto de 2011.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Remitir la documentación obrante en el expediente administrativo nº 80/2.012 y requerida por el Juzgado de lo Social nº 3.

2).- Personarse en la demanda nº 797/2011-M interpuesta ante el Juzgado de lo Social nº 3.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en la citada demanda a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el juicio señalado a D^a Susana Alonso Manzanares.

20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte aprobando la justificación de gasto y procediendo al abono de la subvención por importe de 78.491,60 euros, correspondiente a la certificación nº 19 por obras de reforma y rehabilitación interior del Palacio de Bendaña en Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte aprobando la justificación de gasto y procediendo al abono de la subvención por importe de 12.556,29 euros, correspondiente a la certificación nº 20 por obras de reforma y rehabilitación interior del Palacio de Bendaña en Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte aprobando la justificación de gasto y procediendo al abono de la subvención por importe de 52.659,76 euros, correspondiente a la certificación nº 21 por obras de reforma y rehabilitación interior del Palacio de Bendaña en Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente remitiendo extractos de las cuentas justificativas de los



ingresos y de las inversiones realizadas con el Fondo de Mejoras de los Montes nº 222 "las campos y las conchas".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicitar informe a la Secretaria en relación con quien es el jefe de personal del ayuntamiento y obligaciones de los jefes de departamento.

- Volver a convocar las reuniones con los jefes de departamento para hacer el seguimiento del presupuesto y tratar asuntos varios, los lunes a las 9 horas en la sala de comisiones. A la misma asistirán, además del concejal de hacienda y patrimonio, aquellos concejales que lo consideren oportuno por los asuntos a tratar.

- Convocar una reunión con los técnicos municipales y con el redactor del proyecto de reparcelación del U.E.21 para el próximo miércoles a las 10,30 h.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González